	<h1>ACTA DE REUNIÓN</h1>	<p>Código: GD-FT-040          Versión: 5.0          Fecha: 24 de junio de 2015</p> <p style="text-align: right;">Página 1 de 5</p>
<p>PROCESO: Gestión Documental</p>		

## ACTA No. 01 de 2016

**TEMA:** Proceso de Invitación Pública No 02 de 2016

**OBJETIVO:** AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

**FECHA:** 23-06-2016

**Hora:** 10:00 a.m. a 12:45a. m.

**LUGAR:** Alianza Fiduciaria – Calle 100 No 15-43 Piso 3

**ASISTENTES:**

David Felipe Alfonso – Infraestructura Nacional LTDA.

Martha Inés Güiza – Directora Comercial ERU

Talma Furnieles G. – Abogada Dirección Jurídica

Claudia Arenas – Directora de Fideicomisos Alianza Fiduciaria S. A.

Rosa Rodríguez – Administradora Fideicomisos Alianza Fiduciaria S. A.

### I. ORDEN DEL DÍA

Tema	Responsable
1. Apertura de la Audiencia	ERU
2. Lectura del Anexo 10. De los Términos de Referencia. Estimación y Tipificación de Riesgos	ALIANZA FIDUCIARIA
2. Lectura de las observaciones a los Términos de Referencia recibidas.	ERU
3. Respuesta a las observaciones	Directora Comercial – ERU

### II. DESARROLLO

#### 1. *Apertura Audiencia*


Se procede a verificar la asistencia de los interesados a participar, los miembros de la fiduciaria Alianza y los representantes de la ERU en calidad de Fideicomitente del patrimonio Autónomo Estación Central.

#### 2. Lectura del Anexo 10. De los Términos de Referencia. Estimación y Tipificación de Riesgos

## ANEXO No. 10 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad considera que los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, si llegaren a ocurrir dentro de la ejecución del mismo, afectarían principalmente al contratista y se establecen de la siguiente manera:

Número	Riesgo previsible	Tipificación	Asignación	Estimación
1	ADMINISTRATIVOS	Los costos que se generen en razón a estas circunstancias tales como: gastos de personal, gastos de transporte, gastos de administración, gastos por la paralización de equipos, herramientas y personal etc., serán asumidos por el contratista	Contratista	100% Probabilidad media
2	ADMINISTRATIVO	Las condiciones, permisos y licencias	Contratista	100%
3	TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	Errores y omisiones cometidos por el PROPONENTE en las cantidades, valores unitarios y en la descripción de los ítems, así como Las omisiones o errores en el cálculo de la mano de obra o cualquier otro componente de los precios. Estos errores y omisiones serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Contratista	100% Probabilidad alta
4	OPERATIVOS	Las consecuencias de los paros y suspensiones incumplimientos de proveedores y en general subcontratistas, estas consecuencias serán asumidas en su totalidad por el contratista	Contratista	100% Probabilidad baja
5	OPERATIVOS	Los riesgos relacionados con el robo o pérdida de materiales, herramientas, equipos y maquinaria que el contratista deba utilizar	Contratista	100% Probabilidad Alta
6	TÉCNICOS-FINANCIEROS	Evidenciarse dentro del desarrollo del contrato deficiente capacidad del contratista Técnica – financiera.(Incumplimiento del contrato Calidad del trabajo Fallas en la estabilidad de la obra)	Contratista	100% Probabilidad media
7	ADMINISTRATIVO	Retardo injustificado en el inicio de la ejecución del contrato o suspensiones	Contratante	100% Probabilidad

 <p><b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ Transformando ciudad</p>	<h2>ACTA DE REUNIÓN</h2>	<p>Código: GD-FT-040 Versión: 5.0 Fecha: 24 de junio de 2015</p> <p style="text-align: right;">Página 3 de 5</p>
<p>PROCESO: Gestión Documental</p>		

Número	Riesgo previsible	Tipificación	Asignación	Estimación
		por razones imputables a EL CONTRATANTE		Alta

NOTA: En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la entidad no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

### MECANISMOS DE COBERTURA

Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones objeto del contrato, se podrán constituir pólizas de seguros que amparen los siguientes eventos:

- Garantizar la seriedad de la oferta presentada durante el proceso de selección.
- Garantizar el cumplimiento general del contrato y sus obligaciones.
- Garantizar la calidad del servicio prestado y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central, en cumplimiento del objeto contractual.
- Garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal asignado al ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central, para el cumplimiento del objeto contractual.

### 3. Lectura y presentación de las observaciones a los Términos de Referencia Recibidas

El 22 de junio de 2016 se recibió por correo electrónico por parte de Manuel F. Camargo Puerto, se presentaron las siguientes observaciones a los Términos de Referencia:

**“1. Numeral 4.2.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.**

*Se solicita estar inscrito en los ítems 4520, 4521, 4522 y 4530, los cuales no corresponden a los códigos de inscripción en el RUP, códigos UNSPSC.*

*Adicionalmente, teniendo en cuenta que las empresas que pueden participar en el proceso de selección deben tener más de 10 años de experiencia en el sector, y las personas naturales (ingenieros y/o arquitectos) más de 15 años, consideramos que los contratos para acreditar la experiencia no debería ser restringida a los últimos cinco (5) años, por tanto solicitamos modificar el numeral 4.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, dejando abierta la posibilidad de demostrar esta experiencia específica con contratos de obra civiles que incluyan demoliciones, en los últimos 15 años, por valor mayor o igual al presupuesto oficial.”*

### 2. De los presentes David Felipe Alfonso, realizó la siguiente observación:

a. En la experiencia específica se solicita eliminar que los contratos que se alleguen no sean exclusivamente los liquidados, ya que en el parte final se autoriza que se puedan presentar las actas de recibo final de los mismos, lo cual iría en contra de dicha permisión.

b. *"En el primer párrafo, de la página 22 del citado documento, correspondiente a la experiencia específica habilitante requerida, se establece las condiciones para acreditar la experiencia cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, y a su vez se indica la forma como se tendrá en cuenta dicha experiencia cuando el contrato acreditado haya sido ejecutado bajo alguna de estas modalidades, no obstante, consideramos que la redacción podría llegar a confundir a algunos interesados en el proceso, por tal razón nos tomamos el atrevimiento de sugerir de manera respetuosa una redacción para el párrafo en cuestión, quedando así:*

*La experiencia específica de los consorcios o uniones temporales, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de cada consorcio o unión temporal, en caso de que el contrato o los contratos acreditados hayan sido ejecutados bajo alguna de estas modalidades."*

### 4. Respuesta a las observaciones:


1. De la primera observación realizada, en relación con los códigos UNSPSC aclaramos en efectos que los códigos quedarían así:

Segmento	Familia	Clase
72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72110000: servicio de construcciones de edificaciones residenciales	72110000 y 72111100
72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72121000: servicio de construcciones de edificaciones no residenciales	72121000, 72121100, 72121200
81000000: Servicios basados en ingeniería	81100000: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	8101500: Ingeniería civil y arquitectura.

2. En relación con la segunda observación, aceptamos la ampliación de los contratos para acreditar la experiencia, los cuales se ejecutaron en los últimos 15 años y no 5, teniendo en cuenta que la experiencia mínima es de 10 años de experiencia.
3. Se acepta la observación y se eliminará de los términos en la experiencia específica que sean contratos liquidados.
4. el primer párrafo, de la página 22, quedará así:

*La experiencia específica de los consorcios o uniones temporales, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de cada consorcio o unión temporal, en caso de que el contrato o los contratos acreditados hayan sido ejecutados bajo alguna de estas modalidades."*

Siendo las 10:45 p.m., se da por terminado la Audiencia de aclaración de Términos de Referencia y Asignación de riesgos en el marco de la Invitación Pública No 02 de 2016 y se firma la presente acta por los asistentes:



**Claudia Arepas**  
Directora de Fideicomiso  
Alianza Fiduciaria S. A.



**Martha Güiza**  
Directora Comercial ERU



**Talma Furnjeles G.**  
Abogada – ERU



**Rosa Rodríguez**  
Alianza Fiduciaria